

CONCÓN, 6 FEB 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 580 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- el anexo de Contrato denominado "**Servicio de Mantenimiento de Semáforos Instalados en la Comuna de Concon ID 2597-31-LQ20**", suscrito con fecha 30 de enero de 2024, entre **Automática y Regulación S.A.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de

### DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado "**Servicio de Mantenimiento de Semáforos Instalados en la Comuna de Concon ID 2597-31-LQ20**", celebrado entre la empresa **Automática y Regulación S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de enero de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN".**  
**ID 2597-31-LQ20**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**

En Concón, República de Chile, a treinta de enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Refñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** Rut número ochenta y siete millones

seiscientos seis mil setecientos guión cinco, representada legalmente por doña INÉS ITURRA BARRUETO, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio del decreto alcaldicio número dos mil quinientos sesenta, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinte, se adjudicó la propuesta pública denominada, "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN", a la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. Luego, con fecha trece de abril de dos mil veintiuno, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número novecientos treinta y uno, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por medio del decreto alcaldicio número sesenta y uno, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se autoriza la celebración del presente anexo contractual, en lo que dice relación con aumentar el valor del contrato de mantención de semáforos, en la cantidad adicional de \$488.214.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos catorce pesos) MÁS IVA, ello a partir de la firma del presente anexo de contrato. Lo anterior, para la mantención de los semáforos instalados en las siguientes intersecciones: 1) Semáforo Chañarillo con Calle Once; 2) Semáforo Av. Blanca Estela con Avda. Los Pellines Poniente y 3) Semáforo Av. Blanca Estela con Avda. Los Pellines Oriente. -

**TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los vistos del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado con fecha trece de abril de dos mil veintiuno, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, en dos ejemplares, quedando uno de ellas en poder de cada parte.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**

P.V.F.I.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

  
**RECIBIDO** HORA: 11:20